

## VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30DK00160818

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
  - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/SIPOT, an la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 6805/18

BITÁCORA: 30/DK-0016/08/18

Xalapa, Veracruz, 14 de Agosto de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE V.RECURSOS MATURALES Ú¦ã[^¦ÁÛI¦¦æ[Áå^|ÁŒCEŒ&`|[ÁFFÎÁå^Áæ

ŠÕVOEDJÁÁFFHÁØ1æ88æ5}Á&^ÁæÁŠØVOEDJ

encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal electo establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMERCIALIZADORA Y PRODUCTOS FERROVIARIOS LANDA SA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.-03.FS.RIP.- 4877/09 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que cuenta con el código de identificación T-30-128-CPF-001/09 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, KM. 89.5, CARRET. FED. ACATZINGO-XALAPA COL. CENTRO, COMUNIDAD SAN ANTONIO LIMON TOTALCO C.P. 91282 Perote Veracruz conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	20582166	20582180

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación 121 de febrero de 2005.